



24 de junio de 2020

| I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y organismos autónomos. | |
|--|--|
| <p>La coordinadora general jurídica de Gobierno del Estado da contestación a tres iniciativas, la primera consolidada con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía a la consulta de la iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; la segunda que adiciona una fracción V recorriéndose las subsecuentes del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y, la tercera que reforma la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.</p> | |
| <p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas envía estudio de la iniciativa a efecto de reformar los párrafos primero y tercero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p> <p>La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas remite la opinión respecto a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar los párrafos primero y tercero y adicionar un párrafo segundo al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p> | |
| II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos. | |
| <p>El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar el artículo 24 Bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 Bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine <i>De la Perspectiva de Familia y el Fortalecimiento Familiar</i>, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y la segunda, que reforma el párrafo décimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p> <p>El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., da respuesta la consulta de la iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato.</p> <p>El encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., da respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.</p> | |